

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

DISEÑO DE CONTENIDO CURRICULAR DE MÓDULOS DE HABILIDADES BLANDAS Y SUS MATERIALES

1. ANTECEDENTES

El PERIAGUA III busca que las condiciones marco para la seguridad del suministro de agua destinada al consumo humano y la adaptación al cambio climático en el sector de agua potable y saneamiento mejoren.

Cuenta con tres componentes, de los cuales el Componente 3 (cofinanciado por COSUDE) promueve que la oferta para el desarrollo de competencias laborales sea optimizada, en especial con una orientación hacia la demanda de funcionarios/as de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), funcionarios/as de instituciones sectoriales (a nivel central y subnacional), consultores, sectorialistas y profesionales recientemente titulados; que requieran formación académica, capacitación complementaria y/o certificación de sus competencias profesionales, asimismo busca que la oferta de formación y capacitación en el sector de agua y saneamiento se amplíe en virtud a la demanda vigente.

Una de las líneas de trabajo, antes mencionada, es la capacitación de profesionales en el sector, la misma que pretende generar una nueva oferta de cursos que mejore los conocimientos y la especialización en el sector. De igual manera, la línea de formación teórico-práctica busca profesionalizar a trabajadores actuales de las EPSA, y a futuro a jóvenes interesados en una carrera técnica. Para ambas líneas de trabajo, se ha considerado relevante la inclusión de contenidos sobre habilidades blandas, que permitan a los profesionales capacitados y a los trabajadores en proceso de formación adquirir conocimiento y desarrollar competencias “blandas”, las mismas que complementarán el contenido técnico y darán como resultado un proceso de enseñanza más integral.

En este contexto, se realiza la presente consultoría en el marco del Componente 3 para la elaboración del diseño curricular de un paquete de temas/materias sobre habilidades blandas (módulo), asimismo la elaboración del contenido y materiales para su implementación. Se busca que las nuevas ofertas se desarrollen principalmente en un ámbito virtual, lo cual deberá ser considerado al momento de la elaboración de los diseños curriculares y los contenidos para los materiales de los cursos/carreras.

2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el diseño curricular y el contenido de los materiales del módulo de habilidades blandas a ser incluidos en los procesos de capacitación y formación que el Componente 3 de PERIAGUA promoverá.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Revisar los temas y diseños curriculares existentes de los cursos de capacitación y las carreras técnicas, con el objetivo de identificar qué habilidades blandas complementan de mejor manera estas ofertas.

- Proponer el listado de temas/materias a ser incluidas en la “caja de herramientas” de habilidades blandas, de la cual se seleccionará los temas/materias para cada oferta específica.
- Facilitar espacios (virtuales o presenciales) para la discusión y acuerdo de los temas/materias de habilidades blandas, esto con actores relevantes.
- Proponer y elaborar el contenido para los materiales a ser utilizados en los temas/materias referentes a habilidades blandas, en la implementación de los cursos/carreras.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Actividades generales

- Presentación de un cronograma de actividades que incluya los principales hitos (reuniones, productos intermedios, plazos, etc.).
- Reuniones/espacios de discusión con PERIAGUA y otros actores relevantes para la concreción de los temas y los contenidos.
- Presentación del borrador del diseño curricular del módulo.
- Presentación de los contenidos de los materiales.
- Apoyo en la virtualización de los contenidos y materiales para ser utilizados en una plataforma virtual.

Actividades específicas

1. Ajuste de los temas y búsqueda de bibliografía
2. Elaboración preliminar del diseño curricular del módulo
3. Concertación de ajustes y definición de líneas marco en cuanto a objetivos, contenidos, metodología, evaluación y otros temas que surgieran.
4. Armado macro del módulo:
 - a. Definición de objetivos de aprendizaje generales y específicos
 - b. Descripción de asignaturas y planes de clase
 - c. Configuración de competencias genéricas, específicas y transversales
 - d. Objetivos generales y específicos
 - e. Resultados esperados
 - f. Evaluación
5. Desarrollo de contenidos

5. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Listado del contenido de la caja de herramientas	25/03/2022
2.	Propuesta del diseño curricular del módulo de habilidades blandas.	22/04/2022
3.	Propuesta del contenido de los materiales y su virtualización.	20/05/2022
4.	Informe final con todos los productos aprobados (diseño curricular y contenido de los materiales)	7/07/2022

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el(la) Consultor(a) y dirigidos a Bjorn Braubach, responsable del Componente 3.

6. FORMATO PARA ENTREGA

El producto final de la consultoría deberá ser presentado en el formato del PERIAGUA, el mismo que será entregado al(a) consultor(a) posteriormente a la firma de contrato.

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con Rodrigo Acosta, Asesor Técnico del componente 3 de PERIAGUA (rodrigo.acosta@giz.de)

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra o La Paz, donde el Componente 3 de PERIAGUA cuenta con oficinas.

9. VIAJES OFICIALES

La consultoría no contempla viajes oficiales.

10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración **120 días en el periodo, entre el 11 de marzo y el 09 de julio del año 2022.**

Considerando: marzo 22 días, abril 30 días, mayo 31 días, junio 30 días, julio 7 días.

11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

- **Formación (20%):**
 - ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación, Antropología, Ciencias Sociales, Sociología, o ramas afines.
 - ✓ Se valorará cursos o diplomados en habilidades blandas.
- **Experiencia profesional general (5%)** de más de 10 años comprobada de trabajo
- **Experiencia específica (10%):**
 - ✓ Más de 5 años de trabajo en la temática de habilidades blandas.
 - ✓ Más de 5 años de experiencia de trabajo en el sector de agua y saneamiento
 - ✓ Se valorará el trabajo realizado con instituciones del sector a nivel nacional y/o local
- **Propuesta técnica (35%)**

El consultor o la consultora deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica para la recopilación de información, su sistematización, la realización del taller, cronograma y un índice mínimo del trabajo a realizar. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

- **Propuesta económica (30%)**

El o la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente si la o el proponente alcanzó un mínimo de 50/70 en la evaluación de CV y propuesta técnica.

12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1.	A la entrega de la propuesta del diseño curricular del módulo de habilidades blandas.	22/04/2022	44
2.	A la entrega de la propuesta del contenido de los materiales y su virtualización.	20/05/2022	28
3.	A la entrega del informe final con todos los productos aprobados	9/07/2022	48

13. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

15. CONFIDENCIALIDAD

El(la) Consultor(a) deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

16. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

El consultor o la consultora deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ o sus contrapartes.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el Estado boliviano deben ser cumplidas por el consultor o la consultora.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas por el o la consultora.

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato, en cuyo caso, se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

17. ANTIDISCRIMINACION

Toda persona o empresa contratada por la GIZ en el marco de un proyecto con COSUDE, debe abstenerse de incitar a la violencia o el odio, y la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades realizadas por la persona o empresa, incluidas aquellas que se encuentran fuera del marco del presente contrato. La promoción explícita de grupos específicos de personas en el marco de un proyecto implementado por la GIZ y cofinanciado por COSUDE no constituye una discriminación en el sentido de esta cláusula. Cualquier incumplimiento de la obligación mencionada anteriormente justifica la terminación inmediata del presente contrato. El monto por reembolsar se determinará caso por caso, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).